

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 7 de febrero de 2024

VISTO:



El Oficio N° 137-2023-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 18 de diciembre de 2023; la Carta Múltiple N° 001-2024-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 9 de enero de 2024; el Oficio N° 001-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 025-2024-UNDAR/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 010-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de enero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Oficio N° 137-2023-UNDAR/VPI, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación remite el Plan de Desarrollo de Investigación 2024-2028, después de haberlo revisado y socializado con los directores de los órganos de línea y de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2024-CO-UNDAR**

apoyo de la Vicepresidencia de Investigación, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;



Que, a través de la Carta Múltiple N° 001-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 9 de enero de 2024, la Secretaria General, manifiesta que en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2024-CO-UNDAR, de fecha 5 de enero de 2024, se trató el Memorando N° 1117-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 19 de diciembre de 2023; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **Derivar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de la Calidad, la propuesta del Plan de Desarrollo de Investigación 2024-2028, para la opinión técnica respectiva de cada oficina;

Que, con el Oficio N° 001-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Plan de Desarrollo de Investigación" es el documento requerido por el indicador 24, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas; el documento "Plan de Desarrollo de Investigación" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 025-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa entre otros que el Plan de Desarrollo de Investigación en cuanto al presupuesto 2024 tiene asignado para la Vicepresidencia de Investigación por el monto que asciende a S/ 131,732.00, para los años 2025 al 2028 estará sujeto a la distribución o asignación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto, emite **OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN 2024 - 2028**; asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 010-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 25 de enero de 2024;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2024-CO-UNDAR, de fecha 2 de febrero de 2024, la revisión y aprobación del Plan de Desarrollo de Investigación 2024 - 2028; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **-APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN 2024 - 2028**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2024-CO-UNДАР**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN 2024 – 2028, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР